

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

**Periodo:** Abril del 2010

### Persona Natural

| Nombre                          | Matrícula  | Cancelada |
|---------------------------------|------------|-----------|
| ANA BEATRIZ ESTRADA DE CARBAJAL | 2004053345 | 14-APR-10 |

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día catorce de abril de dos mil diez.

Como lo pide el señora ANA BEATRIZ ESTRADA DE CARBAJAL en escrito presentado al número: 2010010730 a las nueve horas y quince minutos del día catorce de abril de dos mil diez, titular de la empresa EN VOGA, con Matrícula de Empresa No. 2004053345 inscrita al número 189 del libro 73 del folio 379 al folio 380 con fecha catorce de abril de dos mil diez ubicada en CARRETERA PANAMERICANA, KILOMETRO 6 1/2, CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA, LOCAL N° B-36, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD. CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 220 DEL LIBRO 228 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 441 AL FOLIO 442 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, catorce de abril de dos mil diez .

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR/MR

| Nombre                  | Matrícula  | Cancelada |
|-------------------------|------------|-----------|
| ANTONIO SANCHEZ NAVARRO | 1990015562 | 13-APR-10 |

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dos horas y cincuenta y siete minutos del día trece de abril de dos mil diez.

Como lo pide el señor ANTONIO SANCHEZ NAVARRO, en escrito presentado al número: 2010004732 a las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintiséis de febrero de dos mil diez, titular de la empresa ANTONIO SANCHEZ NAVARRO, con Matrícula de Empresa No. 1990015562 inscrita al número 175 del libro 202 del folio 351 al folio 352 con fecha trece de abril de dos mil diez ubicada en 3ª AVENIDA SUR, N° 603, SAN MIGUEL, CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA, de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 214 DEL LIBRO 228 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 429 AL FOLIO 430 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, trece de abril de dos mil diez .

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ  
REGISTRADOR  
\*FPERL.-

| Nombre                  | Matrícula  | Cancelada |
|-------------------------|------------|-----------|
| DOMINGO ESTEBAN AGUILAR | 2009064133 | 30-APR-10 |

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las un horas y cuarenta y cuatro minutos del día treinta de abril de dos mil diez.

Como lo pide el señor DOMINGO ESTEBAN AGUILAR en escrito presentado al número: 2010010590 a las dieciséis horas y tres minutos del día doce de abril de dos mil diez, titular de la empresa DOMINGO ESTEBAN AGUILAR con Matrícula de Empresa No. 2009064133 inscrita al número 31 del libro 204 del folio 63 al folio 64 con fecha treinta de abril de dos mil diez ubicada en COLONIA PIRAMIDAL, FINAL 23 CALLE ORIENTE N° 8, SANA ANA del domicilio de CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 86 DEL LIBRO 230 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 173 AL FOLIO 174 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, treinta de abril de dos mil diez .

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

### Persona Natural

| Nombre                         | Matrícula  | Cancelada |
|--------------------------------|------------|-----------|
| FRANCISCO IVAN MORALES CACERES | 2009064725 | 30-APR-10 |

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las once horas y veintidós minutos del día treinta de abril de dos mil diez.

Como lo pide el señor FRANCISCO IVAN MORALES CACERES en escrito presentado al número: 2010010589 a las dieciséis horas y un minutos del día doce de abril de dos mil diez, titular de la empresa FRANCISCO IVAN MORALES CACERES con Matrícula de Empresa No. 2009064725 inscrita al número 237 del libro 207 del folio 475 al folio 476 con fecha treinta de abril de dos mil diez ubicada en AVENIDA INDEPENDENCIA NORTE POLIGONO M N° 1, REPARTO SANTA JULIA, SANTA ANA del domicilio de CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 79 DEL LIBRO 230 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 159 AL FOLIO 160 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, treinta de abril de dos mil diez .

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR

| Nombre                       | Matrícula  | Cancelada |
|------------------------------|------------|-----------|
| JORGE ADALBERTO MEJIA MADRID | 2005054157 | 27-APR-10 |

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las un horas y catorce minutos del día veintisiete de abril de dos mil diez.

Como lo pide el señor JORGE ADALBERTO MEJIA MADRID, en escrito presentado al número: 2010007724 a las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día veintidos de marzo de dos mil diez, titular de la empresa DIDECA, con Matrícula de Empresa No. 2005054157 inscrita al número 140 del libro 82 del folio 281 al folio 282 con fecha veintisiete de abril de dos mil diez ubicada en COLONIA MIRALVALLE, CALLE AMSTERDAM, N° 489, SAN SALVADOR, CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 226 DEL LIBRO 229 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 453 AL FOLIO 454 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintisiete de abril de dos mil diez .

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR/ MR

| Nombre                  | Matrícula  | Cancelada |
|-------------------------|------------|-----------|
| OSCAR RENE FLORES NOVOA | 2002019987 | 27-APR-10 |

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las diez horas y treinta y cuatro minutos del día veintisiete de abril de dos mil diez.

Como lo pide el señor OSCAR RENE FLORES NOVOA en escrito presentado al número: 2010008354 a las quince horas y treinta minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil diez, titular de la empresa OSCAR RENE FLORES NOVOA con Matrícula de Empresa No. 2002019987 inscrita al número 8 del libro 8 del folio 17 al folio 18 con fecha veintisiete de abril de dos mil diez ubicada en MERCADO MUNICIPAL N° 1, LOCALES N° 8 Y 9 del domicilio de SONSONATE, CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

### Persona Natural

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 215 DEL LIBRO 229 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 431 AL FOLIO 432 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintisiete de abril de dos mil diez.

NOTIFIQUESE.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ  
REGISTRADOR  
NEMS\*

| Nombre                 | Matrícula  | Cancelada |
|------------------------|------------|-----------|
| RICARDO HUMBERTO VELIS | 2007058655 | 27-APR-10 |

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las nueve horas y cincuenta minutos del día veintisiete de abril de dos mil diez.

Como lo pide el señor RICARDO HUMBERTO VELIS, en escrito presentado al número: 2010008088 a las quince horas y cincuenta y seis minutos del día veintitres de marzo de dos mil diez, titular de la empresa ARTE GOURMET, con Matrícula de Empresa No. 2007058655 inscrita al número 243 del libro 143 del folio 487 al folio 488 con fecha veintisiete de abril de dos mil diez ubicada en COLONIA LA RABIDA, 39 CALLE ORIENTE, PASAJE YSI N° 342-A, SAN SALVADOR CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 211 DEL LIBRO 229 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 423 AL FOLIO 424 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintisiete de abril de dos mil diez .

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR/ MR

| Nombre                         | Matrícula  | Cancelada |
|--------------------------------|------------|-----------|
| SANTOS ARMANDO GUTIERREZ SORTO | 2004052231 | 14-APR-10 |

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las cuatro horas y un minuto del día catorce de abril de dos mil diez.

Como lo pide el señor SANTOS ARMANDO GUTIERREZ SORTO, en escrito presentado al número: 2010000214 a las quince horas y tres minutos del día siete de enero de dos mil diez, titular de la empresa denominada PANADERIA LA ESPIGA, con Matrícula de Empresa No. 2004052231 inscrita al número 30 del libro 64 del folio 61 al folio 62 con fecha catorce de abril de dos mil diez ubicada en COLONIA LA CIMA I, PASAJE N° 18, GRUPO N° 18, CASA N° 6, SAN BARTOLO, ILOPANGO, SAN SALVADOR, CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 238 DEL LIBRO 228 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 477 AL FOLIO 478 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, catorce de abril de dos mil diez .

NOTIFIQUESE.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ  
REGISTRADOR  
\*FPERL.-

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

### Persona Jurídica

| Nombre   | Matrícula  | Cancelada |
|--|------------|-----------|
| ALMACEN LA NUEVA MILAGROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | 2002001847 | 16-APR-10 |

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las diez horas y diecinueve minutos del día dieciseis de abril de dos mil diez .

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa , de conformidad con el artículo 413 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta los registros de los locales, agencias y sucursales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de los mismos tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad ALMACEN LA NUEVA MILAGROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra liquidada; y cuya Escritura Pública de Liquidación, se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número 61 del Libro 2529 del Registro de Sociedades .

POR TANTO,

Con base a la razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 413, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio,

RESUELVO:

CANCELESE DEFINITIVAMENTE el Asiento de Matrícula de Empresa y sus respectivo Locales, Agencias, Sucursales Números 108, 109, 110, ambas del libro 72 de asientos de Matrícula de empresa . En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 24 DEL LIBRO 229 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 49 AL FOLIO 50 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, dieciseis de abril de dos mil diez .

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ  
REGISTRADOR

| Nombre   | Matrícula  | Cancelada |
|--|------------|-----------|
| DON LICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | 2002027261 | 15-APR-10 |

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las diez horas y veintitrés minutos del día quince de abril de dos mil diez.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Local, Agencia o Sucursal, de conformidad con el Artículo 413 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa e incorpora a ésta las matrículas de los locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad DON LICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha sido absorbida por la sociedad PRIETO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE quedando inscrita la Escritura de FUSION POR ABSORCION bajo el Número 65 del Libro 2533 del Registro de Sociedades.

III) Que con base a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio inciso quinto Hecha la inscripción de la escritura de Fusion por absorción, la personería jurídica de las sociedades fusionadas o incorporadas quedará extinguida;

IV) Que al encontrarse en calidad de absorbida por la Sociedad PRIETO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personería jurídica por tanto se encuentra extinguida y siendo ella conforme consta en el Asiento de Matrícula de Empresa Número 203 del Libro 222 de asientos de matrícula de empresa y locales, agencias o sucursales por lo que la titular de la empresa que gira bajo el nombre DON LICO, S.A. DE C.V., se encuentra legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;

POR TANTO,

Con base a la razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 315, 317, 318, 319, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio,

RESUELVO:

CANCELESE DEFINITIVAMENTE el Asiento de Matrícula de Empresa y sus respectivo Locales, Agencias o Sucursales al Número 203 del libro 222 de asientos de Matrícula de empresa locales, agencias o sucursales. En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 249 DEL LIBRO 228 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 499 AL FOLIO 500 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, quince de abril de dos mil diez.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

### Persona Jurídica

REGISTRADOR  
NEMS\*

| Nombre                                  | Matrícula  | Cancelada |
|---|------------|-----------|
| FINANCIERA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA | 2002005548 | 16-APR-10 |

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y un minutos del día dieciseis de abril de dos mil diez .

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa, de conformidad con el artículo 413 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta los registros de los locales , agencias y sucursales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales , agencias y sucursales, tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad FINANCIERA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, fue absorbida por la sociedad absorbente PRIETO INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, según Escritura Pública de FUSION POR ABSORCION, inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número 65 del Libro 2533 del Registro de Sociedades;

III) Que con base a lo dispuesto en el artículo 319 inc. 5° del Código de Comercio, la inscripción de la escritura pública de fusion por absorción, la personería jurídica de las sociedades fusionadas ó incorporadas quedará extinguida;

POR TANTO,

Con base a la razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 413, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio,

RESUELVO:

CANCELESE DEFINITIVAMENTE el Asiento de Matrícula de Empresa y sus respectivo Locales, Agencias, Sucursales Números 121 y 122 , ambas del libro 125 de asientos de Matrícula de empresa . En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 21 DEL LIBRO 229 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 43 AL FOLIO 44 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, dieciseis de abril de dos mil diez .

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ  
REGISTRADOR

| Nombre  | Matrícula  | Cancelada |
|---|------------|-----------|
| GRUPO INMOBILIARIO SAN JUAN, SOCIEDAD ANONIMA | 2002023320 | 13-APR-10 |

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las quince horas y diecisiete minutos del día trece de abril de dos mil diez.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 413 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta las matrículas de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad GRUPO INMOBILIARIO SAN JUAN, SOCIEDAD ANONIMA, cuya inscripción consta en el Asiento de Matrícula de Empresa y local Número 197 y al Número 198 , ambos del Libro 83 de asientos de matrícula de empresa, se encuentra en proceso de disolución y liquidación de conformidad con el Acuerdo de Disolución de fecha 15 de abril del año 2008, inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número 65 del Libro 2321 del Registro de Sociedades y con la Escritura Pública de (disolución y liquidación) inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número 51 del Libro 2529 del Registro de Sociedades, dentro del cual tiene prohibido realizar nuevas operaciones;

III) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades disueltas se pondrán en liquidación, conservando su personalidad jurídica solamente para los efectos de ésta, teniendo terminantemente prohibido los liquidadores nombrados, iniciar nuevas operaciones;

POR TANTO,

Con base a la razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 413, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio,

RESUELVO:

CANCELESE DEFINITIVAMENTE: el Asiento de Matrícula de Empresa y sus respectivo Locales, Agencias, Sucursales Número 197 y Número 198, ambas del libro 83 de asientos de Matrícula de empresa. En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 215 DEL LIBRO 228 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 431 AL FOLIO 432 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, trece de abril de dos mil diez.

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

### Persona Jurídica

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ  
REGISTRADOR  
\*FPERL.-

| Nombre   | Matrícula  | Cancelada |
|--|------------|-----------|
| PERSOPRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | 2002029228 | 29-APR-10 |

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las trece horas y veintitrés minutos del día veintinueve de abril de dos mil diez .

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Establecimiento, de conformidad con el Artículo 413 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta las matrículas de los establecimientos, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus establecimientos tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad PERSOPRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra en proceso de disolución y liquidación de conformidad con el Acuerdo de Disolución de fecha 05/Mar/2008, inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número 45 del Libro 2311 del Registro de Sociedades y con la Escritura Pública de (disolución y liquidación) inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número 97 del Libro 2538 del Registro de Sociedades;

III) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades disueltas se pondrán en liquidación, conservando su personalidad jurídica solamente para los efectos de ésta, teniendo terminantemente prohibido los liquidadores nombrados, iniciar nuevas operaciones;

IV) Que al encontrarse en proceso de disolución y liquidación la Sociedad PERSOPRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra limitada para el solo efecto de concluir su proceso de liquidación, dentro del cual tiene prohibido realizar nuevas operaciones; y siendo ella conforme consta en el Asiento de Matrícula de Empresa y Establecimiento Número y al Número 239,240, ambos del Libro 13 de asientos de matrícula de empresa y establecimiento, por lo que la titular de la empresa que gira bajo el nombre PERSOPRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;

POR TANTO,

Con base a la razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 413, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio,

RESUELVO:

INSCRIBASE LA CANCELACION DEFINITIVA del Asiento de Matrícula de Empresa y sus respectivo Locales, Agencias, Sucursales Número 239 y Número 240, ambas del libro 13 de asientos de Matrícula de empresa y establecimiento. En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 46 DEL LIBRO 230 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA, DEL FOLIO 93 AL FOLIO 94. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintinueve de abril de dos mil diez .

FATIMA MERCEDES HUEZO SANCHEZ  
REGISTRADORA  
\*Jvs

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

**Periodo:** Marzo del 2010

### Persona Natural

| Nombre              | Matrícula  | Cancelada |
|---------------------|------------|-----------|
| ADAN AGUIRRE SANTOS | 2002025044 | 11-MAR-10 |

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las nueve horas y cincuenta y ocho minutos del día once de marzo de dos mil diez.

Como lo pide el señor ADAN AGUIRRE SANTOS en escrito presentado al número: 2010002153 a las catorce horas y cuarenta y un minutos del día ocho de febrero de dos mil diez, titular de la empresa con Matrícula No. 2002025044 inscrita al número 103 del libro 220 del folio 207 al folio 208 con fecha once de marzo de dos mil diez ubicada en CALLE ROOSEVELT ORIENTE N° 7, SOYAPANGO, SAN SALVADOR del domicilio de CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 176 DEL LIBRO 227 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 353 AL FOLIO 354 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, once de marzo de dos mil diez .

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR

| Nombre                | Matrícula  | Cancelada |
|-----------------------|------------|-----------|
| AGUSTIN SANTOS MENDEZ | 1989014229 | 11-MAR-10 |

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dos horas y veintinueve minutos del día once de marzo de dos mil diez.

Como lo pide el señor AGUSTIN SANTOS MENDEZ en escrito presentado al número: 2010005559 a las quince horas y treinta y cinco minutos del día veintiseis de febrero de dos mil diez, titular de la empresa AGUSTIN SANTOS MENDEZ con Matrícula de Empresa No. 1989014229 inscrita al número 238 del libro 03 del folio 477 al folio 478 con fecha once de marzo de dos mil diez ubicada en COLONIA LAYCO, 5ª AVENIDA NORTE, PASAJE N° 2, N° 1632, del domicilio de SAN SALVADOR, CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 186 DEL LIBRO 227 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 373 AL FOLIO 374 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, once de marzo de dos mil diez.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR  
\*/MSantos

| Nombre                      | Matrícula  | Cancelada |
|-----------------------------|------------|-----------|
| JUAN ANTONIO SORTO MENJIVAR | 1999032132 | 11-MAR-10 |

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las un horas y cincuenta y dos minutos del día once de marzo de dos mil diez.

Como lo pide el señor JUAN ANTONIO SORTO MENJIVAR en escrito presentado al número: 2010001759 a las dieciséis horas y veintitrés minutos del día veintinueve de enero de dos mil diez, titular de la empresa SUPER CALZADO SORTO con Matrícula de Empresa No. 1999032132 inscrita al número 72 del libro 64 del folio 145 al folio 146 con fecha once de marzo de dos mil diez ubicada en 3ª AVENIDA SUR N° 101, SAN MIGUEL del domicilio de CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 182 DEL LIBRO 227 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 365 AL FOLIO 366 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, once de marzo de dos mil diez .

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

### Persona Natural

| Nombre                   | Matrícula  | Cancelada |
|--------------------------|------------|-----------|
| MARIO AMILCAR AYALA CRUZ | 2002030823 | 11-MAR-10 |

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las once horas y diecisiete minutos del día once de marzo de dos mil diez.

Como lo pide el señor MARIO AMILCAR AYALA CRUZ en escrito presentado al número: 2010005878 a las trece horas y cincuenta minutos del día uno de marzo de dos mil diez, titular de la empresa GASOLINERA ESSO EL COYOLITO con Matrícula de Empresa No. 2002030823 inscrita al número 183 del libro 103 del folio 367 al folio 368 con fecha once de marzo de dos mil diez ubicada en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KILOMETRO 48 1/2 TEJUTLA, CHALATENANGO, CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 179 DEL LIBRO 227 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 359 AL FOLIO 360 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, once de marzo de dos mil diez .

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR MR

| Nombre                              | Matrícula  | Cancelada |
|-------------------------------------|------------|-----------|
| MAURICIA SANCHEZ DE CEBALLOS PORRAS | 2002026478 | 11-MAR-10 |

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las un horas y treinta y seis minutos del día once de marzo de dos mil diez.

Como lo pide la señora MAURICIA SANCHEZ DE CEVALLOS PORRAS en escrito presentado al número: 2010003645 a las once horas y cuarenta y cuatro minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil diez, titular de la empresa con Matrícula No. 2002026478 inscrita al número 103 del libro 179 del folio 207 al folio 208 con fecha once de marzo de dos mil diez ubicada en BARRIO LA MERCED, 7ª CALLE PONIENTE, N° 304, SAN MIGUEL del domicilio de SAN MIGUEL, CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 181 DEL LIBRO 227 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 363 AL FOLIO 364 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, once de marzo de dos mil diez .

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

### Persona Jurídica

| Nombre   | Matrícula  | Cancelada |
|--|------------|-----------|
| COMERCIAL O.R. EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | 2003047578 | 22-MAR-10 |

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dieciséis horas y siete minutos del día veintidós de marzo de dos mil diez.

#### EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 413 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta las matrículas de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus Locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad COMERCIAL O.R. EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra en proceso de disolución y liquidación de conformidad con el Acuerdo de Disolución de fecha VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número 73 del Libro 2482 del Registro de Sociedades y con la Escritura Pública de (disolución y liquidación) inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número 61 del Libro 2517 del Registro de Sociedades;

III) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades disueltas se pondrán en liquidación, conservando su personalidad jurídica solamente para los efectos de ésta, teniendo terminantemente prohibido los liquidadores nombrados, iniciar nuevas operaciones;

IV) Que al encontrarse en proceso de disolución y liquidación la Sociedad COMERCIAL O.R. EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra limitada para el solo efecto de concluir su proceso de liquidación, dentro del cual tiene prohibido realizar nuevas operaciones; y siendo ella conforme consta en el Asiento de Matrícula de Empresa y Local Número 180 y al Número 181, ambos del Libro 52, de asientos de matrícula de empresa y establecimiento, por lo que la titular de la empresa que gira bajo el nombre COMERCIAL O.R. EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se encuentra legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;

#### POR TANTO,

Con base a la razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 413, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio.

#### RESUELVO:

CANCELESE DEFINITIVAMENTE el Asiento de Matrícula de Empresa y sus respectivo Locales, Agencias, Sucursales Número 180 y Número 181, ambas del libro 52 de asientos de Matrícula de empresa y local. En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 76 DEL LIBRO 228 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 153 AL FOLIO 154 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintidós de marzo de dos mil diez.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ  
REGISTRADOR  
\*FPERL.-

| Nombre   | Matrícula  | Cancelada |
|--|------------|-----------|
| ELECTROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | 2006056281 | 11-MAR-10 |

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las catorce horas y trece minutos del día once de marzo de dos mil diez.

#### EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que según oficio No. 044/2009-2010 de fecha 6 de febrero de 2010 emitido por el Coordinador del Departamento de Documentos Mercantiles de este Registro y siendo que la Matrícula de Empresa y local, de conformidad con el Artículo 413 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta las matrículas de los locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad ELECTROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra disuelta de conformidad con el Acuerdo de Disolución y nombremiento de liquidadores, inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número 11 del Libro 2517 del Registro de Sociedades

III) Que al encontrarse disuelta la Sociedad ELECTROCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra limitada para el solo efecto de concluir su proceso de liquidación, dentro del cual tiene prohibido realizar nuevas operaciones; y siendo ella conforme consta en el Asiento de Matrícula de Empresa y local Número 63, ambos del Libro 113 de asientos de matrícula de empresa, por lo que la titular de la empresa que gira bajo el nombre ELECTROCENTRO, S.A. DE C.V., se encuentra legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;

#### POR TANTO:

Con base a la razones expuestas y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 413, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio,

#### RESUELVO:

CANCELESE TEMPORALMENTE el Asiento de Matrícula de Empresa y su respectivo Local; en consecuencia, háganse las marginaciones correspondientes de

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

### Persona Jurídica

conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 184 DEL LIBRO 227 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 369 AL FOLIO 370 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, once de marzo de dos mil diez .

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR

| Nombre  | Matrícula  | Cancelada |
|---|------------|-----------|
| INVERSIONES CARPAÑO LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | 2006055874 | 23-MAR-10 |

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las once horas y treinta y cinco minutos del día veintitres de marzo de dos mil diez.

De la calificación Integral del presente expediente se establece que el señor ERICK GUSTAVO CARPAÑO VALLADARES Representante legal de la Sociedad INVERSIONES CARPAÑO LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular de la empresa denominada INVERSIONES CARPAÑO LOPEZ, S.A. DE C.V., ha incumplido con lo establecido y ordenado en el artículo 420 del Código de Comercio y artículo 64 de la Ley de Registro de Comercio, al no presentar las renovaciones de matrícula de Empresa y local en el tiempo y la forma establecida en los mencionados artículos, teniendo dicha omisión como consecuencia la caducidad del derecho de tener su matrícula de Empresa y local, siendo estas las otorgadas bajo los números 2006055874

POR TANTO: De conformidad al los considerándos antecedentes y de acuerdo a lo que establecen los artículos 65 Literal E de la Ley de Registro de Comercio y con las facultades que se le otorgan al suscrito en el artículo 422 del Código de Comercio y en vista que el titular de la empresa INVERSIONES CARPAÑO LOPEZ, S.A. DE C.V., no ha presentado sus renovaciones de Matrícula de Empresa y local de los años 2008, 2009 y 2010 RESUELVE: CANCELESE TEMPORALMENTE, los asientos de matrícula de Empresa y local No 2006055874, la cual se encuentra inscrita al número 5 del libro de Matrículas de Empresa y local número 149 del folio 11 al 12 de fecha veinte de junio de dos mil siete. En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 III, 42 y 43 de la Ley de Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 90 DEL LIBRO 228 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 181 AL FOLIO 182 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintitres de marzo de dos mil diez .

NOTIFIQUESE, para los efectos de ley haciéndole saber al señor representante legal de dicha sociedad, que de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Registro de Comercio, no podría ejercer Actividades Mercantiles.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR/ MR

| Nombre   | Matrícula  | Cancelada |
|--|------------|-----------|
| KRON EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | 2005054906 | 11-MAR-10 |

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dos horas y cuarenta minutos del día once de marzo de dos mil diez.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

#### CONSIDERANDO:

Que la Sociedad KRON EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE se encuentra DISUELTA Y LIQUIDADA titular de la empresa denominada KRON EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE según acuerdo inscrito al No.51 del Libro 2463

POR TANTO: De conformidad al considerándos anterior y de acuerdo a lo que establecen los artículos 65 Literal E de la Ley de Registro de Comercio y con las facultades que se le otorgan al suscrito en el artículo 422 del Código de Comercio RESUELVE: CANCELESE TEMPORALMENTE, los asientos de matrícula de Empresa y Establecimiento No 2005054906, la cual se encuentra inscrita al número 146 del libro de Matrículas de Empresa y Establecimientos número 159 del folio 293 al 294 de fecha dos de octubre de dos mil siete. En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 III, 42 y 43 de la Ley de Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 188 DEL LIBRO 227 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 377 AL FOLIO 378 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, once de marzo de dos mil diez .

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

### Persona Jurídica

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO  
REGISTRADOR

| Nombre                                       | Matrícula  | Cancelada |
|--|------------|-----------|
| MACARO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | 2002009195 | 10-MAR-10 |

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las diez horas y dieciséis minutos del día diez de marzo de dos mil diez.

Como lo pide la señora JUANA GUADALUPE HENRIQUEZ DE CHAMORRO, en escrito presentado al número: 2010005833 a las diez horas y cincuenta y tres minutos del día uno de marzo de dos mil diez, en su calidad de liquidador de la sociedad MACARO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular de la empresa denominada MACARO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Matrícula de Empresa No. 2002009195 inscrita al número 55 del libro 39 del folio 111 al folio 112 con fecha diez de marzo de dos mil diez ubicada en URBANIZACION CUMBRES DE CUSCATLAN, CALLE QUEZALCOHALT, N° 82Q, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA, de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 156 DEL LIBRO 227 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 313 AL FOLIO 314 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, diez de marzo de dos mil diez .

NOTIFIQUESE.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ  
REGISTRADOR  
\*FPERL.-